



Coordinación de lo
Contencioso Electoral

VOTA LIBRE
6 DE JUNIO 2021

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/032/2021.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: ERIKA VALENCIA CARDONA

DENUNCIADOS: ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ Y
MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN
CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **doce de mayo de dos mil veintiuno**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

-RAZÓN. Chilpancingo Guerrero, **catorce de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada despacho de la plaza de Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; hago constar que siendo **las once horas con cinco minutos de este día**, dio inicio la audiencia de pruebas y alegatos, concluyendo a las once horas con treinta y ocho minutos de este propio día, tal y como se advierte del acta de audiencia previamente glosada, constante de cuatro (4) fojas útiles debidamente firmadas por los intervinientes, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 442 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; asimismo se hace constar que siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos de día 13 de mayo del año en curso se recibió en oficialía de partes de este Instituto Electoral, oficio número LXII/HCG/PMD/532/2021, signado por la **Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero**, mediante el cual desahogo requerimiento de fecha doce de mayo del año en curso, anexando copia certificada del Acta Tercera de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves cuatro de marzo del año en curso, mediante la cual se le otorgó licencia a la Diputación local a la Ciudadana Erika Valencia Cardona. **Conste.**

Chilpancingo, Guerrero, **catorce de mayo de dos mil veintiuno.**

Vista la razón que antecede, con fundamento en el artículo 439, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, se **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el oficio de cuenta signado por la Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero,

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/032/2021.

mediante el cual desahogo requerimiento de fecha doce de mayo del año en curso; se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surta sus efectos legales conducentes

SEGUNDO. CIERRE DE ACTUACIONES. Toda vez que de los autos se advierte que no faltan diligencias pendientes por desahogar, **se ordena el cierre de las actuaciones** del presente expediente; por tanto, remítase el expediente original y el informe circunstanciado respectivo, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos previstos en los artículos 443 y 444 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a efecto de que dicho órgano jurisdiccional dicte la resolución que en Derecho corresponda.

TERCERO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este proveído **por estrados** a las partes y al público en general de conformidad con lo establecido en el artículo 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerda y firma, la Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Coordinadora de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase.**

(AL CALCE DOS FIRMAS)

Lo que hago del conocimiento al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las quince horas del día quince **de mayo de dos mil veintiuno**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLATHERNÁNDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/032/2021

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, **quince de mayo de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento al acuerdo de catorce de mayo del presente año, acuerdo de esta propia fecha, emitido por la Coordinación de lo Contencioso electoral del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/032/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las quince horas con cero minutos del día quince de mayo de mayo de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación con acuerdo inserto, relacionado con el procedimiento especial sancionador instaurado por la C. Erika Valencia Cardona, a través del cual interpone queja y/o denuncia en contra en contra de los ciudadanos ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ Y MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; I, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NIÑO GARCÍA HERNÁNDEZ
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.